
21 de junio de 2021
Circular No.SBP-DR-0069-2021

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 002-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 002-2021 de 11 de junio de 2021, "Por medio del cual se establecen los parámetros y lineamientos que serán aplicables a los créditos modificados".

Mediante el referido Acuerdo se establecen los nuevos lineamientos y parámetros que le serán aplicable a los créditos modificados que fueron clasificados en la categoría mención especial modificado de conformidad al Acuerdo No. 2-2020; así como a aquellos créditos modificados restablecidos conforme al Acuerdo No. 4-2013.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2021.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"